

SIS

REGLAMENTO CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio San Ignacio de la Ssalle, Quillota.

"Educando con Amor"



1. REGLAMENTO CONVIVENCIA ESCOLAR

TITULO I: De los derechos del alumno

El Colegio procurará ofrecer a los alumnos el máximo de instancias curriculares que le permiten ejercer todos sus derechos, tanto como estudiantes y como personas, siendo considerados en las siguientes instancias:

- 1°. Expresarse libremente y emitir juicios responsables ante un determinado hecho o situación (siempre que los dichos no lesionen la integridad del otro) en las instancias del consejo de curso, asambleas, entrevistas y/o a través, del conducto regular establecido en el presente Reglamento.
- 2°. Conocer los registros oficiales que describan méritos y deméritos de su desempeño como estudiante al interior o fuera del establecimiento.
- 3°. Ser informado oportunamente del estado de su proceso de aprendizaje en todos los subsectores que conformen parte de su currículum escolar
- 4°. Ser escuchado para formular cargos o descargos en forma verbal o escrita en todas las instancias que estime conveniente, respetando el conducto regular establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar
- 5°. Elegir libremente en consejo de curso a su Presidente y asimismo a representantes del Centro de Alumnos del Colegio, de conformidad al presente Reglamento, aplicándose al efecto el proceso de elecciones escolares y escrutinios.
- 6°. Solicitar entrevista con todos los estamentos del Colegio cuando lo estime conveniente, dentro de los horarios y procedimientos que determine el establecimiento.
- 7°. Solicitar las dependencias del Establecimiento a Inspectora General, respetando las normas del Establecimiento, para así, brindarle las condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades que le son propias como alumno regular del Colegio.
- 8°. Ser atendido en caso de accidente haciendo uso del seguro escolar. Sin embargo, el apoderado a través de un documento escrito, podrá decidir el traslado de su pupilo a otro centro asistencial, bajo su exclusiva responsabilidad y costo. Este documento será exigible al apoderado al momento de la matrícula.

9°. Todo alumno con algún tipo de dificultad física, entendiéndose algún impedimento para subir escaleras, lesiones temporales o minusválidas, dispondrán de una sala en el primer piso para su curso, lugar donde tendrá mejor acceso y comodidad.

10°. Permanecer seguro de peligros exteriores al Colegio y comportamientos contrarios al Plan de Buena Convivencia Escolar.

TITULO II: De las obligaciones del alumno.

El Colegio velará porque las actividades que se desarrollen en él u organizadas por éste, se realicen en ambiente de disciplina, respeto, armonía y sana convivencia.

1°. Conocer y respetar el Proyecto Educativo.

2°. Portar diariamente su Agenda escolar y registrar en ella toda información emanada desde el Establecimiento al hogar y vice-versa.

3°.Mostrar diariamente las comunicaciones enviadas desde y hacia el Establecimiento con las respectivas firmas de las instancias responsables. Dicha firma debe ser la misma que está registrada en libro de clases.

4°. Velar diariamente por el cuidado de su higiene y presentación personal a través del uso de su uniforme, manteniendo ordenado y corto el cabello (varones), y peinado de manera correcta (damas).

5°. Mantener hábitos de orden y limpieza dentro y fuera del Colegio, siendo su deber, realizar acciones que propendan al autocuidado y cuidado del entorno social, cultural y natural.

6°. Asistir diaria y puntualmente a clases, en el horario establecido. Ingreso Lunes a Viernes 07:45 hrs. Salida dependerá del horario de cada curso. Cabe destacar que cada sede comienza su funcionamiento a las 07:15 hrs. Kínder y Pre-kínder comienzan la jornada 08:00 hrs. Y termina de lunes a jueves 13:00 hrs y viernes 12:45 hrs.

7°.Participar de todas las actividades que organice el Colegio, como parte del proceso Enseñanza- Aprendizaje. Misas-día de la familia-mañana deportiva.

8°. Usar vocabulario y gestos adecuado al contexto y normas de convivencia social, manteniendo modales dentro del marco de la cortesía y el decoro.

9°. Respetar los espacios públicos, reservando las manifestaciones propias de lo íntimo sólo al ámbito de lo privado. El solo hecho de no resguardar el espacio público, amerita proceder administrativamente según lo estipula el Manual de Convivencia.

10°. El alumno que se inscriba en una actividad electiva, extraprogramática o selección deportiva, deberá cumplir en forma obligatoria la asistencia y demás exigencias que correspondan.

11°. El alumno al ingresar al Colegio en la jornada normal de clases, tiene la obligación de asistir a todas las horas pedagógicas programadas. Sólo en casos debidamente justificados, el Inspector General podrá autorizarlo para realizar otra actividad. Igual obligación se extiende para todos los actos oficiales y las citaciones especiales que el Colegio realice, ya sea, en forma personal o colectiva.

12°. Todos los alumnos deben permanecer en el interior del Colegio durante toda su jornada de clases e ingresar a todas las asignaturas que contempla su horario de estudio. Cualquier salida del establecimiento durante este horario deberá ser autorizada por Inspectoría, después de ser justificada personalmente por el apoderado mediante la firma del Libro de registro de salidas. En caso de que quien retire al alumno sea una persona distinta del apoderado, éste deberá autorizarlo expresamente y por escrito, y dicha persona tendrá que identificarse debidamente.

13°. Actuar en forma honrada, diciendo siempre la verdad, sin ocultarla, asumiendo las consecuencias de sus actos.

14°. Evitar realizar todo tipo de conducta que ponga en riesgo su propia integridad física, la de los otros alumnos del Colegio e integrantes de la Comunidad Escolar, como asimismo que afecten o puedan afectar los bienes de éstos y del Establecimiento.

15°. No ejecutar actos temerarios de ninguna especie, tales como juegos o actividades arriesgadas que no se encuentren autorizadas y supervisadas por un profesor, ni manipular artefactos de fuego o realizar actos incendiarios.

16°. Se prohíbe el uso o manipulación de cualquier artefacto explosivo, combustible o químicos reactivos dentro del Colegio o en los transportes hacia o desde éste.

17°. Con respecto al ingreso y salida de los alumnos:

Ingreso Sede Maipú

a) pre-kínder, kínder y primeros básicos los apoderados pueden acompañar a los niños hasta la puerta de la sala, sin ingresar a ésta, desde segundo básico hasta quinto año básico los apoderados sólo pueden ingresar hasta el descanso de la escalera.

Salida de los alumnos/as, se dispone lo siguiente:

- a) Quién retira al alumno debe identificarse en la entrada del Colegio o con el personal dispuesto en portería.
- b) El apoderado debe registrar bajo su firma en Agenda Escolar y Libro de Clases a quién autoriza para el retiro del alumno o si éste lo hará de manera autónoma. En situaciones de emergencia, si no puede asistir la persona autorizada, el apoderado (pre-kínder a 5° básico) deberá enviar vía Agenda Escolar el nombre y Rut de la persona que lo hará o en su defecto vía email a info@colsis.cl desde el correo registrado en Directorio. Como último recurso esto se podrá autorizar telefónicamente, señalando el nombre y Rut de la persona que retira, lo cual será confirmado telefónicamente por Inspectoría utilizando el número de contacto que se encuentra registrado en la Agenda del alumno.
- c) Quién retire al alumno no deberá ingresar a las dependencias del Establecimiento más allá del sector entendido como Inspectoría. En caso de Pre-kínder hasta Segundo año Básico, los alumnos podrá ser retirados desde la puerta de su respectiva sala de clases. En ningún caso los apoderados pueden entrar a las salas de clases.
- d) Desde tercero a quinto año básico deberán ser retirados desde portería por quién esté previamente autorizado.
- e) Los alumnos de séptimo año de enseñanza básica a cuarto año de enseñanza media tienen permiso para salir solos al término de la jornada escolar, a menos que su apoderado señale lo contrario en libro de clases o agenda.
- f) Queda estrictamente prohibido al personal docente y no docente del Colegio trasladar a los/as alumnos/as en sus vehículos particulares.
- g) Los alumnos de sexto a cuarto medio no pueden retirarse caminando o en bicicleta desde o hasta el Colegio, sede parcela, considerándose una falta grave.
- h) Los alumnos que se retiren en furgón escolar deberán tener previa autorización de su apoderado en Inspectoría. El Colegio mantendrá un registro con el nombre, Rut y teléfono del responsable del traslado, como asimismo de la patente del vehículo. Estos datos adicionalmente deberán ser registrados en la agenda del menor. El Colegio no se hace responsable por situaciones ocurridas durante el transporte escolar.
- i) Si personal del Establecimiento observa alguna conducta extraña de parte del responsable del retiro del alumno, informará telefónicamente a través de Inspectoría al apoderado, dejando constancia del hecho en Libro de clases.

18°. Todos los alumnos(as) que después de un permiso justificado se reintegren a clases durante la misma jornada, deben solicitar en Inspectoría el pase correspondiente y presentarlo al profesor para que sea registrado en el libro de clases.

19°. Los alumnos que ingresen a clases posterior al horario normal en día de evaluación deberán presentar certificado de atención médica, en caso contrario no podrán rendir la evolución y ésta deberá ser reagendada; el alumno en cuestión deberá esperar en biblioteca mientras se realiza la evaluación.

20°. Todas las inasistencias deberán ser justificadas vía agenda escolar, en caso de presentarse certificado médico el apoderado deberá enviarlo en un sobre cerrado dentro de la agenda o en su defecto hacerlo llegar personalmente a Inspectoría. En caso que la inasistencia haya sido un día con evaluación y no cuenta con certificado médico el apoderado deberá asistir personalmente a Inspectoría para justificar con un plazo de 48 horas, desde la reintegración del alumno.

21°. De acuerdo a los decretos de evaluación del Ministerio de Educación N° 511/1997, 112/1999 y 83/2001 el alumno debe cumplir a lo menos con un 85% de asistencia a clases. Sólo exime en casos muy justificados la Dirección.

22°. Serán considerados “atrasos entre jornada”, todos aquellos que se produjeran al reinicio de clases después de un recreo o en un cambio de hora, una vez que el alumno ya ha ingresado al Establecimiento.

23°. En caso de incurrir en un atraso en el inicio de la jornada, el alumno deberá presentarse en Inspectoría con el fin de solicitar pase para ingresar a clases (alumnos sede Parcela), los alumnos del Establecimiento de Maipú tendrán que permanecer hasta las 08:00 hrs. en sala de profesores. Se registrará en la agenda cada atraso, a la tercera ocurrencia Inspectoría citará al apoderado.

24°. Ningún alumno podrá salir del Colegio sin la autorización del Apoderado e Inspectoría o Dirección.

25°. Los Certificados médicos o justificación del apoderado, no invalidan el registro de inasistencia. Por lo cual puede ser un causal de repetición.

26°. Es obligación del alumno obtener los contenidos y materiales de la clase a la cual se ausentó.

27°.En el caso que un alumno(a) por enfermedad u fuerza mayor se ausente no rindiendo alguna evaluación, deberá llevarlas a cabo el lunes siguiente a su reincorporación, previa justificación y coordinación con Inspectoría.

28°.Si la evaluación en la que el alumno(a) ha estado ausente es una prueba semestral, deberá presentar certificado médico o justificativo de fuerza mayor y recalendarizar la fecha de la prueba en conjunto con el profesor(a) de la asignatura y el encargado de la Unidad Técnico Pedagógica respectiva.

29°. Los motivos que pueden justificar inasistencias a evaluaciones son:

-Licencia médica:

- Documento que certifique cualquier impedimento físico o psicológico que inhabilite al alumno.

-Fallecimiento de una persona cercana.

-Viaje por motivos laborales o de emergencia del apoderado.

30°. Si el alumno no justifica su inasistencia de acuerdo al punto 25°, será UTP quien evaluará la aplicación de descuentos de acuerdo al Reglamento de Evaluación.

Recreos

31°.En todo recreo:

- a) Sede Maipú: las salas de clases deberán quedar sin alumnos, el que no cumpla con esta norma, incurrirá en una falta leve.
- b) Sede Parcela: los alumnos podrán permanecer en sus salas, manteniendo el orden.

32°.A las oficinas o sala de profesores deben ingresar solamente los alumnos citados y/o que realmente deban efectuar una consulta o trámite de carácter personal.

33°.Durante los recreos los alumnos no deben permanecer en la entrada principal.

34°.Se designará Inspector de Patio para cada recreo, quedando estipulado en los horarios previamente diseñados.

Horario colación

35°.La Hora de Colación de los Alumnos es:

- a) Sede Maipú: 12:00 a 12:45 hrs. primero y segundo año básico
12:45 a 13:30 hrs. tercero y cuarto año básico
13:30 a 14:15 hrs. quinto año básico
- b) Sede Parcela: 12:45 a 13:30 hrs. sexto año básico

13:30 a 14:15 hrs. séptimo básico a cuarto año medio

Se encuentra estrictamente prohibido que Padres, Apoderados o terceros permanezcan en las dependencias del Colegio en horario de colación.

36°. Ningún alumno podrá salir del establecimiento en la hora de colación, salvo situaciones muy especiales autorizadas por su Apoderado e Inspectoría General, quedando registrado en el Libro de Salida.

Presentación Personal

37°. Los alumnos y alumnas del Colegio San Ignacio de la Ssalle deben presentarse a clases aseados y ordenadamente vestidos, según corresponde a una situación formal de convivencia como es el trabajo escolar. Se les exigirá mantener la higiene corporal y la limpieza de su vestimenta. Así también y, conforme a nuestro Proyecto Educativo de inculcar valores de sobriedad y sencillez, no se permitirá el uso de objetos o elementos accesorios tales como collares, anillos, pulseras, prendedores, aros grandes, pearcing, tatuajes, ningún tipo de aro en caso de los varones, etc.

38°. Los varones deben usar el pelo corto y peinado, no se aceptarán cortes extravagantes como; rapado parcial, mechones, colitas, ni teñidos de colores, etc. Al mismo tiempo deben afeitarse regularmente cuando corresponda y sea necesario. No está permitido el uso de aros, o cualquier tipo de accesorio.

39°. En las damas el pelo debe estar peinado con sencillez, si es largo, tomado con trabas, coles, pinches (azul, ploma o blanca). Les queda prohibido el uso de uñas pintadas, cosméticos y todo accesorio ajeno al uniforme reglamentario. El uso de reloj u otra prenda personal (aros damas) no están prohibidos, pero en caso de pérdida o deterioro el Colegio no se hace responsable. Estos accesorios no deben ser llamativos.

40°. Los alumnos(as) deben presentarse al Colegio debidamente uniformados, según el nivel de enseñanza que cursan y la naturaleza de la actividad académica que les corresponda. El detalle es el siguiente:

Damas: falda con tablas y rebeca gris perla (modelo exclusivo del Colegio), blusa blanca, corbata e insignia institucional, blazer azul marino de tope, con pañuelo de encaje blanco en la solapa, medias plomas, zapatos negros, delantal blanco de sexto a cuarto medio y cuadrillé rojo de pre-kínder a quinto básico. Durante la época de invierno la falda podrá ser reemplazada por un pantalón de tela de color gris perla recto. -*chaqueta azul marino con o sin gorro, logo SIS lado frontal izquierdo, líneas en manga y pretina color plomo (el uso de

este accesorio es sobre blazer). Durante época de verano se permitirá previa autorización de dirección el uso de polera blanca con insignia institucional bordada azul rey.

Varones: pantalón gris perla, camisa blanca, corbata e insignia institucional, blazer azul marino de tope con bolsillo y pañuelo blanco en la solapa, calcetines grises, zapatos negros, cotona color café hasta quinto básico y blanca desde sexto en adelante. –*chaqueta azul marino con o sin gorro, logo SIS lado frontal izquierdo, líneas en manga y pretina color plomo (el uso de este accesorio es sobre blazer). Durante época de verano se permitirá previa autorización de dirección el uso de polera blanca con insignia institucional bordada azul rey.

41°. Los alumnos podrán asistir con buzo oficial del colegio los días en que tengan Educación Física, taller deportivo o alguna otra actividad que lo requiera; los demás días deberán presentarse inexcusablemente con el uniforme que corresponde. Con excepción de temporada invierno (21 de junio al 21 de agosto) periodo donde el alumno podrá asistir regularmente con buzo institucional.

Buzo

- Polera ploma con logo SIS frontal izquierdo para realizar la actividad de educación física.
- Polera blanca con cuello e insignia bordada azul rey frontal izquierdo.
- Polerón plomo con logo SIS frontal izquierdo, cuello y mangas con orilla azul marino. O polerón con cierre frontal, de color plomo y azul marino, logo SIS frontal izquierdo, diseño institucional.
- Pantalón azul marino con logo SIS pierna izquierda (recto).
- Short o calzas plomas logo SIS –damas.
- Short azul líder-varones.
- Zapatillas deportivas (preferentemente blancas o negras).
- Botas de lluvia color negro, azul marino o colores oscuros.
- Calcetines blancos.

42°. Todas las prendas de vestir con las que el alumno(a) asista al Colegio deberán venir adecuadamente identificadas con una marca que indique el nombre y curso de su dueño. Cada alumno(a) y sus apoderados serán responsables de que esto sea efectivo.

43°. Cada alumno(a) es responsable del cuidado de sus prendas de vestir, así como del cuidado del resto de sus materiales, quedando exento de responsabilidad el Colegio en caso de extravío o deterioro por el no cumplimiento de alguna de las indicaciones anteriores.

Objetos de Valor

44°. El Colegio no se hace responsable en caso de extravío o robo de objetos, ropa, Celulares, MP3, MP4, I-Phone, notebook, Tablet, dinero u otros objetos de valor. Se deberá entregar de inmediato en Inspectoría todo objeto encontrado. Todo robo, fraude o intento de ellos, expone a su autor a las sanciones previstas en el presente reglamento. Se recomienda a los apoderados evitar enviar a los alumnos al Colegio con objetos de valor.

45°. Toda prenda de vestir pérdida que haya sido marcada, quedará a disposición de los apoderados en caso de ser encontrada.

46°. Celulares, desde pre-kínder a quinto básico estará prohibido su uso en el Colegio. Si un alumno incurre en esta falta menos grave, el teléfono será retenido por Inspectoría y deberá ser el apoderado quien lo solicite personalmente, quedando el registro respectivo en el libro de clases.

47°. Celulares, desde sexto básico a cuarto medio, el alumno podrá ingresar al establecimiento con teléfono, quedando estrictamente prohibido sacarlo en horario de clases. Si llegase a incurrir en esta falta menos grave será el docente que presencie la situación quien lo derive a Inspectoría.

En caso de incurrir por primera vez en esta falta, se registrará en el libro de clases, con la firma del alumno, y se le entregará al finalizar la jornada. En caso de que el alumno incurra nuevamente en esta falta, será el apoderado quien deberá presentarse en Inspectoría para su retiro y toma de conocimiento, además se le informará que a la tercera falta el celular no se le devolverá hasta fin de semestre.

Agenda Escolar

La agenda escolar es el nexo entre el Colegio y el Hogar. A través de ésta se canalizará toda aquella información, situación o disposición que el Colegio estime deba ser conocida en el hogar. También lo será para que el Apoderado se comunique con el Establecimiento cuando no lo pueda hacer personalmente.

48°. Se considera como agenda oficial la emitida y entregada por el Colegio a todos los alumnos al momento de iniciar el año escolar.

49°. Todos los alumnos del Establecimiento deberán poseer la agenda oficial del Colegio. Esta deberá poseer registrados y actualizados los datos personales del alumno y el apoderado. Incluyendo los demás registros señalados en el cuerpo del presente Reglamento.

50°. Toda comunicación emanada del Apoderado deberá estar escrita de su puño y letra y firmada en cada oportunidad.

51°. El alumno, por ningún motivo, deberá tener firmas del Apoderado sin la comunicación respectiva. Es decir, se encuentran prohibidas las firmas en blanco.

52°. El alumno que deteriore o extravié su agenda tendrá que adquirir otra pagando el costo correspondiente.

Modales y Actitudes

53°. Los alumnos deben ser en toda circunstancia respetuosos hacia toda persona que se encuentre desarrollando alguna función en el Colegio. La agresión física o verbal hacia los profesores, administrativos y personal de servicio del Colegio, será considerada falta grave, y será evaluada por el equipo de Sana Convivencia quien analizará el caso y determinará las sanciones según su protocolo.

54°. El Trato entre los alumnos debe ser de mutuo respeto, evitándose en toda forma el uso de vocabulario o expresiones inadecuadas. Se prohíbe el uso de descalificativos, malas palabras, malas expresiones y malos tratos en contra de cualquier integrante de la comunidad escolar.

55°. El comportamiento en la calle y medios de locomoción, usando el uniforme institucional, debe ser el adecuado y el mismo que presente en el Colegio. Y se expone a las mismas faltas que estando en el Colegio.

56°. El uso, consumo y posesión de sustancias toxicológicas (tabaco, drogas, alcohol, etc.) está prohibida dentro y fuera del establecimiento con uniforme escolar. Asimismo dichas conductas están siempre prohibidas con este.

57°. La asistencia de los alumnos a los actos o actividades oficiales en que participe el Colegio (dentro o fuera de él) ES OBLIGATORIA, ejemplo misas, obra de teatro, entre otras.

58°. Los cursos no podrán efectuar actividades extraordinarias como: celebraciones, manifestaciones o reuniones sin la autorización expresa de la Dirección.

59°. Los alumnos serán responsables del buen uso de la infraestructura y el material que ocupen en el Colegio, quedando bajo su cuidado el mobiliario, material de biblioteca, computadores, material deportivo, artefactos de baño, casilleros, etc. En el caso que un alumno dañe algún material del Colegio, se debe hacer cargo del pago de éste a través de su apoderado, pues se considera una falta grave o en su defecto reponer el mismo, por uno de iguales condiciones, en un plazo no mayor de 15 días.

60°. En el caso que en un curso exista daño a algún material y no existan responsables, el curso en su totalidad se hará cargo del pago y reposición del artículo dañado, esto por la mala intención y falta de valores asociados a una acción de este tipo.

61°. Queda estrictamente prohibido que los alumnos utilicen el teléfono del Colegio para recados personales u otros efectos, como así mismo que los apoderados dejen mensaje por teléfono a los alumnos y/o útiles o materiales en la portería o Inspectoría.

62°. Todo objeto distractor está prohibido durante el desarrollo de las clases tales como: lectores portátiles (de casetes de audio, CD, MP3, MP4, iPhone, iPod, videojuegos, juegos, consumo de bebidas, comida, etc.)

63°. Los estudiantes de educación media, mayores de edad dentro de la institución poseen los mismos derechos y deberes que cualquier otro alumno.

64°. Si bien, el Colegio no se opone a que sus alumnos pololeen; no aprobará manifestaciones de cariño propias de estas relaciones dentro de la Institución Educativa. Los alumnos(as) que no cumplan con esta disposición estarán sujetos a sanción leve.

65°. Los alumnos(as) siempre deberán presentar limpieza en el uso de baños, y en el manejo adecuado de desperdicios, prudencia en la relación con los demás compañeros al compartir el espacio y respeto con los adultos (profesores, auxiliares, apoderados, etc.) que se encuentren en el patio.

66°. Será responsabilidad de profesores y alumnos dejar las salas limpias y ordenadas una vez finalizada cada clase.

67°. Todo alumno debe informar a Inspectoría o Profesor Jefe de cualquier situación que rompa alguna de las normas establecidas en este Reglamento.

68° Se encuentra estrictamente prohibidos que los alumnos comercialicen algún tipo de producto, entendiéndose desde comida u otro tipo de tipo de venta. Esto significará una falta leve.

69° Según las medidas disciplinarias establecidas se podrá aplicar por protocolo: Estado de Observación, condicionalidad y cancelación de matrícula u otros.

TITULO III. Situaciones que afectan la Convivencia Escolar

Existen diversas situaciones que pueden afectar la convivencia escolar y cada una de ellas será abordada de manera diferente. Cada una de ellas afecta o pueden afectar en diversos grados a toda la comunidad educativa, razón por la que dejamos una descripción de cada una de ellas;

1. **Agresividad:** corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.
2. **Conflicto:** involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia. Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado y para ello existen mecanismos de solución como la mediación, la negociación y el arbitraje.
3. **Violencia:** Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas: I. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; y II. El daño al otro como una consecuencia. Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social. Se puede manifestar como: Violencia: psicológica, física, sexual, razones de género y a través de medios tecnológicos.
4. **Bullying:** es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesto, de forma repetida y durante un tiempo,

a acciones negativas por parte de uno o más alumnos. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de internet. El bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia: i. se produce entre pares; ii. existe abuso de poder; iii. es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un periodo indefinido. Es una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de toda la comunidad educativa.

Todas estas situaciones que afectan la convivencia escolar se resolverán a través de los Protocolos de resolución de conflictos, insertas en este Reglamento de Convivencia Interno.

TITULO IV: Medidas disciplinarias.

De acuerdo a las faltas estas se podrán clasificar en:

1.- CONDUCTAS O FALTAS LEVES: Son aquellas actitudes y comportamientos que alteran la convivencia y se producen sin interferir el normal funcionamiento del curso o Colegio durante el desarrollo de las horas de clases y recreos.

- Despreocupación en su presentación personal.
- Presentarse con uniforme incompleto.
- Presentarse sin su cotona o delantal.
- Comer o masticar chicle, durante la clase.
- Presentarse sin equipo de gimnasia.
- Uso en clases de teléfonos celulares.
- Traer juguetes o cualquier material que no corresponda a clases y que promueva la distracción del alumno.
- Interrumpir el normal desarrollo de la clase, sin autorización de inspectoría.
- Entorpecer el normal desarrollo de la clase
- No traer materiales de trabajo.
- Presentar tareas incompletas.
- Presentar tareas y trabajos en forma desordenada.
- No presentar tareas y trabajos.
- No presentar comunicación firmada.
- No trabajar en clases.
- Presentarse sin agenda escolar.

- No presentar pruebas firmadas.
- Presentarse sin justificativo por inasistencia.
- Incurrir en impuntualidad al ingreso de la jornada
- Dañar o deteriorar la infraestructura y el material que ocupen en el Colegio: mobiliario, material de biblioteca, computadores, material deportivo, artefactos de baño, casilleros, etc. Sin intencionalidad.
- No prestar atención en clases, leyendo o estudiando otras asignaturas.
- No cumplir con las normas señaladas en el manual de biblioteca, que dicen relación con el cuidado del libro y cumplimiento del plazo establecido para la devolución.
- Permanecer en sala de clases durante el recreo (sede Maipú).
- Cualquier otra infracción al presente Reglamento que no tenga consignada una calificación especial.
- Vender cualquier tipo de producto en el colegio.

Dentro de las **sanciones** establecidas para las faltas leves, el Profesor de Asignatura, Profesor Jefe o Inspector, podrá aplicar las siguientes sanciones al alumno(a):

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación o Anotación escrita en el libro de clases.
- c) Citación al padre o apoderado.
- d) Sanciones formativas.

2.- CONDUCTAS O FALTAS DE MEDIANA GRAVEDAD. Son aquellas que contravienen las disposiciones del presente reglamento y/o sobrepasan las buenas costumbres y valores que el colegio propaga. Y también corresponden a una falta Leve que ha sido reiterada en los términos señalados en el numeral anterior. La repetición de una conducta de mediana gravedad constituye Falta Grave Sin perjuicio de otras faltas calificadas como menos graves en el presente Reglamento, se considerarán faltas de mediana gravedad las siguientes:

- No acatar órdenes dadas.
- Efectuar daños a símbolos patrios e instituciones.
- Eludir los controles establecidos cuando llega atrasado a clases.
- Descontextualizar expresiones afectivas de pololeo al interior del establecimiento educativo
- No respetar señaléticas establecidas en el Colegio.
- Ejercer cualquier proselitismo al interior del colegio o cualquier actividad política partidista.

- Tener un mal comportamiento en salidas a terreno.
- Subir imágenes, información obscena, o contenidos que no corresponda a los quehaceres escolares, a los computadores del Colegio.
- Marginarse de las actividades del curso.
- No participar en actividades obligatorias del Colegio.
- Faltar a clases sin autorización, engañando a padres y Comunidad Educativa.
- Faltar sin justificación a la aplicación de procedimientos evaluativos.
* remitirse a Reglamento de evaluación.

Dentro de las **sanciones** establecidas para las faltas de menor gravedad, el Profesor Jefe, Inspector de Ciclo o Inspectora General, podrá aplicar las siguientes sanciones al alumno(a):

- a) Anotación en la Hoja de Vida del libro de clases (también el profesor de asignatura).
- b) Citación al padre o apoderado.
- c) Amonestación escrita en el libro de Convivencia Escolar.
- d) Suspensión de clases.
- e) Sanciones formativas.
- f) Quedar en estado de observación.

3.- FALTAS GRAVES: Son actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y Psicológica de los miembros de la comunidad educativa. Entran en esta clasificación aquellas faltas que cometa un alumno, relacionadas con el orden, respeto, obediencia, sana convivencia, alteración del régimen normal de clase y el prestigio del establecimiento. Asimismo es considerada una falta Grave, las faltas Menos Graves que han sido reiteradas en los términos señalados en el numeral anterior. Sin perjuicio de otras faltas calificadas como Graves en el presente Reglamento, se considerarán faltas Graves las siguientes:

- Ser irrespetuoso con algún miembro de la Comunidad Educativa.
- Deteriorar material del colegio de forma intencional.
- Salir de clases sin autorización.
- Retirarse del Colegio sin autorización.
- Sustraer objetos ajenos intencionalmente (robo, hurto u otro ilícito).
- Fumar en dependencias del Colegio.

- Fumar con uniforme en la vía pública.
- Realizar o incitar a realizar actos de hostigamiento, acoso o ataques verbales, psicológicos o físicos (bullying), contra algún alumno o integrante del Colegio por cualquier medio, aun cuando sea fuera del Colegio. En el caso de los alumnos, vistiendo o no el uniforme o en actividades extraprogramáticas, por leve que sea su participación en estos actos. Los hechos descritos serán sancionados sean realizados por medios directos o indirectos, en forma personal o a través de terceros.
- Realizar cualquier falta leve o menos grave durante actos del Colegio.
- Portar, inhalar o beber cualquier tipo de droga (alcohol, marihuana, estupefacientes y alucinógenos, etcétera) sea esta legal o ilegal en el establecimiento o en la vía pública estando con uniforme del Colegio. O permanecer viendo esto sin moverse del lugar, se considera complicidad y falta grave,
- Portar elementos corto punzantes o armas de cualquier naturaleza.
- Agredir a un miembro de la comunidad educativa
- Participar en peleas o riñas dentro del Establecimiento, o fuera del Establecimiento usando el uniforme del Colegio.
- Ofender o intimidar a un Docente, asistente de la educación u otros integrantes de la comunidad educativa.
- Realizar directa o indirectamente alteraciones de calificaciones, observaciones en los libros de clases, en informes personales u otros documentos oficiales del Colegio.
- Presentar al Establecimiento documentos falsos.
- Entrar al Colegio en horario de no funcionamiento.
- Sustituir o falsificar firmas.
- Hacer mal uso del nombre de cualquier integrante de la comunidad para conveniencia personal o grupal.
- Hacer empleo de medios electrónicos para fotografiar, filmar u obtener de cualquier forma de registro, de algún integrante del Colegio y subirlos a internet o divulgarlo de cualquier forma, provocando menoscabo a la persona o al prestigio del Colegio.
- Negarse a rendir pruebas o controles previamente dispuestos.
- Conocer ilícitamente las preguntas de pruebas, exámenes o cualquier instrumento de evaluación.
- Falta de honradez. Copiar, dejarse copiar o entregar información durante la aplicación de cualquier instrumento de evaluación o presentar, parcial o totalmente, como propios trabajos realizados por terceros.
- Introducir textos, revistas u otro material audiovisual que vaya en contra de la moral y de las buenas costumbres, tales como: bajar material pornográfico de Internet dentro del Colegio.

- Participar directa o indirectamente en la ocupación ilegal (toma) del colegio.
- Tener actitudes discriminatorias ofensivas, sea por embarazo, enfermedad crónica o no (epilepsia, sida, etc), nacionalidad, orientación sexual, opción religiosa, opción política, origen racial, situación económica, discapacidad, o cualquier otra causa.
- Ser irrespetuoso en el trato con sus compañeros de Colegio.
- Incurrir en inasistencia a entrevista con Inspectoría General, y Dirección.
- Incurrir en inasistencia a clases o actividades complementarias estando en las dependencias del Colegio.
- Actuar en forma deshonorada o faltar a la verdad.
- Realizar conductas que arriesguen su propia integridad física, la de los otros alumnos del Colegio e integrantes de la Comunidad Escolar, como asimismo que afecten o puedan afectar los bienes de éstos y del Establecimiento.
- Ejecutar actos temerarios, tales como juegos o actividades arriesgadas que no se encuentren autorizadas y supervisadas por un profesor, manipular artefactos de fuego o realizar actos incendiarios.

Dentro de las **sanciones** establecidas para las faltas Graves, Inspectoría General, Convivencia Escolar y Dirección, podrá aplicar las siguientes sanciones:

- a) Amonestación Verbal
- b) Amonestación Escrita
- c) Citación de apoderado
- d) Sanciones formativas
- e) Estado de observación
- b) Suspensión de clases.
- c) Condicionalidad de la matrícula.
- d) Suspensión de clases con asistencia solo a evaluaciones con nota.
- e) Cancelación de la matrícula al término del año escolar.
- f) Expulsión inmediata en cualquier época del año calendario.
- g) Suspensión de graduación de cuarto medio
- h) Intervención de curso

TITULO V: Alcance y aplicación de sanciones – Circunstancias Atenuantes y Agravantes.

Alcance y aplicación de Sanciones:

En atención a las sanciones establecidas en los artículos precedentes, a fin de esclarecer el alcance y aplicación de las mismas y sin perjuicio de aquellas que no requieren más detalle, se establece lo siguiente:

a).- Amonestación Verbal: La aplicará cualquier miembro de la Dirección, Inspectoría y personal docente.

b).- Amonestación o Anotación Escrita: Quedará registrada en la hoja de vida del alumno o Libro de Convivencia Escolar, y puede ser realizada por el cuerpo docente o cualquier integrante de Dirección.

c).- Citación del apoderado: Puede ser realizada por cualquier miembro del personal docente, Unidad Técnica Pedagógica, psicólogo, Inspectoría o Dirección. Quedará registrada en la hoja de vida del alumno.

d).- Sanciones formativas: Puede ser realizada por Inspectoría, Unidad Técnica Pedagógica o Dirección, y dependiendo del tipo de falta pueden ser de servicio Comunitario o servicio Pedagógico.

e).- Suspensión de clases: Podrá ser de 1 a 3 días, y lo decide la Dirección en conjunto con el Orientador y/o profesor jefe.

f).- Estado de Observación: el consejo de profesores luego de revisar comportamiento y evolución de libro de clases, determina dejar al alumno en estado de observación, donde se podrá proponer y/o acordar junto a sus padres, la derivación a especialistas.

g).- Condicionalidad de la Matrícula: Corresponde a que la Matrícula del Alumno para el año inmediatamente siguiente se sujete a la condición de que mejore sustancialmente la conducta que dio lugar a faltas consideradas graves. Corresponde al último recurso con que cuenta el sistema de disciplina. Para estos efectos se requiere el compromiso del alumno y su apoderado a mejorar su conducta, suscribiendo una carta que dé cuenta del compromiso y condición para mantener su matrícula. La categoría de condicional será revisada al final de cada semestre, y no podrá disponerse esta medida por un plazo mayor a éste. de un año. Si al final del periodo el alumno no cumple con la condición, se podrá proceder a la cancelación de la matrícula.

h).- Cancelación de Matrícula: Lo decide la Dirección, previo informe presentado por Inspectoría, U.T.P., profesor jefe y/o consejo de profesores. Se aplicará a aquellos alumnos que en un plazo fijado no hayan superado aquellas conductas que ameritaron condicionalidad de matrícula, como

también a aquellos alumnos que cometan infracción graves que impliquen daño material, físico, moral o psíquico a terceras personas o a sus bienes, y/o que causen desprestigio al establecimiento, considerando como parte del mismo a sus instalaciones.

i).- Expulsión inmediata en cualquier época del año calendario: Corresponde a la expulsión del alumno por problemas conductuales, siendo considerada una medida extrema, excepcional y última, aplicable cuando efectivamente tiene lugar un daño grave, sea físico y/o psicológico a un miembro de la comunidad educativa, o se afecte gravemente la convivencia escolar. .

j).-Intervención de curso: Para casos puntuales donde el grupo curso no logre tener un comportamiento adecuado que permita un desarrollo óptimo de la clase, el total de los alumnos del curso quedará bajo la misma condición. Para tomar esta medida el consejo de profesores y el comité de sana convivencia escolar sesionarán y determinarán cuando un curso debe regirse bajo esta medida.

Desde que el curso se encuentre intervenido se trazarán dos líneas rojas en libro de clases en la hoja de vida de cada alumno, situación que será comunicada vía agenda a la totalidad de los apoderados dentro de los tres días hábiles siguientes a la decisión de intervención. Una vez adoptada la medida, a la suma de tres o más anotaciones, ya sean de mediana gravedad o graves, el alumno será suspendido por 1 día de clases, si las anotaciones continúan evidenciando que el alumno no ha tomado conciencia se podrá aplicar la condicionalidad y posterior cancelación de matrícula, la cual se informará mediante citación de apoderado.

Circunstancias Atenuantes y Agravantes:

Toda sanción se aplicará considerando las circunstancias atenuantes y agravantes que concurren a configurar las responsabilidades de quienes han cometido una falta.

Frente a una falta se considerarán los antecedentes conductuales anteriores del alumno/a, como también las causas que originaron este mal proceder, transformándose éstas en circunstancias atenuantes y agravantes:

i. Serán atenuantes:

- a.** La observación de una conducta habitual positivamente que favorezca una sana convivencia.
- b.** Reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- c.** Reparación espontánea del daño causado.
- d.** Falta de intencionalidad.
- e.** La provocación o amenaza de parte del ofensor, de manera previa y proporcional a la falta cometida.

- f. La de obrar por estímulos tan poderosos que naturalmente hayan producido arrebatos u ofuscación.
- g. La irreprochable conducta anterior.
- h. Si se ha procurado reparar el mal causado o impedir sus posteriores consecuencias.
- i. Si pudiendo eludir la acción de las autoridades, se ha auto denunciado o confesado la falta.

ii. Serán agravantes:

- a. Reiteración de faltas: La reiteración de cualquiera de las faltas contempladas en el presente Reglamento, será un elemento que permitirá aplicar la sanción más gravosa contemplada para un tipo de falta. Para estos efectos, se entiende que hay reiteración, cuando se cometen dos o más faltas de un mismo tipo, dentro del mismo semestre escolar.
- b. Premeditación.
- c. Causar daño, injurias u ofensas a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados a la escuela.
- d. Discriminar por razones de origen, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e. Los actos realizados de forma colectiva, que atenten contra los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- f. El uso de la violencia física y/o psicológica.
- g. Promover conductas negativas en contra de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- h. La incitación a otros para realizar los actos contemplados anteriormente.
- i. Cualquier acto entañe o fomente la violencia, la discriminación, el racismo, la xenofobia o el menoscabo de los principios del Colegio.
- j. Cometer la falta con abuso de confianza o abuso de posición dominante.
- k. Ejecutar la falta en desprecio o con ofensa a las autoridades del Colegio.

TITULO VI: Conducto Regular

Cuando un apoderado o alumno tenga problemas o consultas que hacer, deberá seguir el siguiente orden para la solución:

1. Profesor de asignatura.
2. Profesor jefe.
3. Inspector General o Unidad Técnico Pedagógica, según corresponda.
4. Psicólogo, según corresponda.
5. Encargado Convivencia Escolar, según corresponda.
6. Subdirección
7. Directora.

TITULO VII: Final

La Dirección del Establecimiento será el único organismo encargado de resolver situaciones que no hayan sido planteadas en el presente Manual de Convivencia Escolar.

Además, el Director tendrá la facultad de nombrar a un Encargado de Convivencia Escolar que haga de mediador en cada situación, quien trabajará directamente junto a un Comité formado por Director, Inspectores Generales y jefes de UTP que sesionarán cada vez que sea necesario, para decidir algún tipo de medida.

La Dirección del Colegio tiene el deber de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa; ello implica tanto las faltas y delitos cometidos dentro del establecimiento educacional, como aquellos que ocurrieran fuera de él, pero que afecten a los y las estudiantes.

Toda institución necesita de ciertas normas que rijan su sana convivencia. Por ello, es importante tener presente que el fin primordial de este manual tiene un propósito normativo, preventivo y no exclusivamente sancionador.

IMPORTANTE: Es deber del apoderado y del alumno tomar conocimiento del presente Reglamento; el sólo hecho de matricularse en el Colegio implica la aceptación íntegra de éste en atención a que una copia del mismo es entregado al momento de formalizar la matrícula.

2. CONVIVENCIA Y MEDIACION EN EL CONTEXTO ESCOLAR

Si consideramos que la Ley sobre Violencia Escolar entiende la buena convivencia como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”¹, también debemos considerar la realidad actual de nuestros alumnos, en los que veremos diversos núcleos generadores de conflicto al interior del contexto escolar, lo cual afecta de forma negativa la buena convivencia que pretendemos postular en nuestro alumnado.

¹LEY 20.536 Sobre Violencia Escolar, que modifica la Ley 20.370, General de Educación. Art. 16 A.

Por esta razón, como Comunidad Educativa pretendemos generar un protocolo de convivencia escolar en donde se establezcan los lineamientos a seguir al vernos enfrentados a alguna situación de Violencia Escolar, sea esta en términos físicos y/o psicológicos.

Es así, que este documento permitirá generar disposiciones concretas respecto a las medidas que se deben tomar ante hechos de violencia generando una pronta mediación y/o resolución de los conflictos, en que cada uno de los agentes involucrados en la Comunidad sean capaces de ponerlo en práctica, involucrando así a Sostenedores, Directivos, Docentes, Alumnos/as, Padres y/o Apoderados/as.

Ahora bien, en base a lo antes mencionado, debemos realizar una diferenciación entre Conflicto y Violencia, la que se detalla a continuación:

- **Conflicto:** es algo inherente a todo grupo humano. Entre los niños/as y jóvenes surge y se resuelve en la mayoría de los casos en forma espontánea, a veces con algunos atisbos de agresión que son propios de la etapa, de las formas de socialización y del posicionamiento dentro del grupo.
- **Acoso Escolar:** es “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (o bullying), realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológico o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. (Art. 16 B, LSVE).

Por tanto, la Violencia Escolar es el uso ilegítimo de poder y de fuerza, física o psicológica; así como también, el daño al otro como una consecuencia.

Dentro de los tipos de violencia en el ámbito escolar podemos encontrar:

- *Violencia psicológica y/o emocional:* amenazas, insultos, aislamiento, burlas frecuentes, hostigamiento permanente, humillaciones, rumores, discriminación. Así también como agresiones que implican el acoso escolar o bullying.

- *Bullying:* hostigamiento constante y sostenido en el tiempo, en el que existe abuso de poder y es producido entre pares. Este hostigamiento presenta diversos matices reiterados en el tiempo, los más visibles (de tipo físico, insultos, descalificaciones) hasta los más velados (aislamiento, discriminación permanente, rumores), lo que hace

de este fenómeno un proceso complejo, que provoca daño profundo y sufrimiento en quien lo experimenta.²

- *Violencia física*: golpes, patadas, tirones de pelo, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos; esto puede ser realizado con el cuerpo o con algún objeto.
- *Violencia física con uso de artefactos o armas*: palos, cadenas, arma blanca o de fuego.
- *Violencia de connotación sexual*: son agresiones que vulneran los límites corporales. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación e intento de violación.
- *Violencia a través de medios tecnológicos*: implica el uso de la tecnología para realizar agresiones, burlas o amenazas por medio de correos electrónicos, chats, blogs, mensajes de texto, entre otros medios tecnológicos, virtuales o electrónicos que puedan constituirse como Cyberbullying.

3. TÉCNICAS PARA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Mediación Escolar

Las Instituciones Educativas presentan diversas maneras de afrontar los conflictos y dificultades, propiciando en el marco escolar espacios y estructuras de convivencia, haciendo de los conflictos oportunidades de desarrollo más que de confrontación.

Por ello, es que podemos pensar la *mediación* como un proceso comunicacional, que nos posibilita implementar su aplicación no sólo para la resolución de conflictos en el ámbito escolar, sino que también para prevenirlos.

Esto se hace posible al comprender la mediación, como un proceso de comunicación que lejos de ser sólo una técnica, pretende cimentarse en el Colegio como un método pedagógico, que incorpora a toda la Comunidad Escolar, ya sea a padres y/o apoderados, alumnos, docentes, directivos, administrativos, etc. Su fortaleza radica en fundamentarse en la escucha, la aceptación, la comprensión y el respeto por todos los componentes del sistema

²Orientaciones Ley Sobre Violencia Escolar. Ministerio de Educación República de Chile; 2012.

educacional. Donde la diversidad, el otro, tiene cabida y aceptación, sumado a una permanente necesidad de reflexión y pensamiento crítico.

Este enfoque prioriza la formación participativa, el compromiso social y el protagonismo ciudadano, en pro de una educación que tenga como meta formar jóvenes comprometidos con su realidad familiar, social, política, económica y/o cultural.

Pensar la mediación escolar, implica que todas las personas involucradas en el quehacer educativo pueden comunicarse, sosteniendo además que todas las experiencias humanas son multifacéticas, es decir que incluyen una variedad de aspectos como el étnico, biológico, cultural, social, familiar, etc.

La mediación, incorpora una nueva función del Colegio centrado en un contexto social cambiante, que promueve la capacitación social de los alumnos y sus familias, educando en valores, formando para la vida en democracia, alentando el sentimiento de responsabilidad frente a los hechos que acontecen, sea por acción u omisión.

El Colegio tiene un desafío muy importante; formar jóvenes idóneos en el manejo de los deberes y derechos, como ser humano y como miembro de una sociedad. Ante esto debe formar ciudadanos, que hagan posible el mantenimiento y el desarrollo de la democracia.

Finalmente, la mediación en El Colegio, se presenta como una alternativa a los desafíos impuestos e implementados ante la resolución no violenta de conflictos, y permitirá generar una autoevaluación al interior del Establecimiento, identificando situaciones problemáticas que incluyan a todos los agentes involucrados, sus formas de expresión, consecuencias y posibles soluciones.

Características de la Mediación

Procedimiento en el que un tercero neutral ayuda y facilita la negociación entre las partes involucradas, para que estas logren una solución mutuamente aceptada. Este método, se caracteriza por ser voluntario, confidencial, privado, cooperativo, basado en el respeto, promotor de soluciones y protector de los derechos de las partes involucradas.

Podrá ejercer como mediador el Sostenedor, Directora, Presidente del Centro de Alumnos (supervisado por profesor encargado), Presidente del Centro general de Padres y Apoderados, Consejo Escolar, Docentes designados, Encargado de Convivencia Escolar, cada caso según corresponda, previa designación de la Dirección del Colegio.

A continuación se podrá encontrar el procedimiento recomendado para llevar a cabo una mediación.



Procedimiento de la Mediación

Primera Parte

INTRODUCCION.

Pasos:

- 1.-Generar un espacio acorde para desarrollar la mediación.
- 2.-El mediador inicia la presentación de los agentes involucrados.
- 3.-El mediador explica su rol, las características de la mediación, las reglas de procedimiento y comportamiento. Se recalca la regla del respeto mutuo.
- 4.-Se aclaran las preguntas que pudieran existir.
- 5.-Se reafirma la confidencialidad, voluntariedad, neutralidad e imparcialidad.

Segunda Parte

RECOPIACION DE INFORMACION.

Pasos:

- 1.-Cada una de las partes, expone por separado, el conflicto y sus percepciones al mediador.
- 2.-El mediador "parafrasea" y "resume" la historia de las partes, repitiendo sólo los hechos concretos y no las emociones involucradas.
- 3.-El mediador se asegura de entender cuál es el conflicto.
- 4.-El mediador se asegura que las partes entiendan cuál es el conflicto.

Tercera Parte

CONOCIMIENTO DE LAS NECESIDADES.

Pasos:

- 1.-Se exploran metas y objetivos de las partes.
- 2.-Se investigan intereses y necesidades de cada uno.
- 3.-Se crean opciones o alternativas que las partes no advierten.
- 4.-Se procesa el problema rescatando lo positivo de las opciones.
- 5.-Se replantea el problema.

Cuarta Parte

NEGOCIACION.

Pasos:

- 1.-Mediador selecciona las ideas esenciales, procurando que las partes tengan el protagonismo.
- 2.-Mediador dirige y colabora en el proceso, para que las partes encuentren las mejores opciones para la resolución del problema, resultando ambas partes satisfechas.

- 3.-En caso de llegar a acuerdo, se escriben los acuerdos y se escribe un contrato que deberá ser cumplido.
- 4.-En caso de no llegar a acuerdo, se podrá recurrir a otro método alternativo de resolución de conflictos.
- 5.-Mediador agradece a las partes, no sólo haberse sometido al procedimiento, sino también a haber prestado su colaboración para intentar llegar a un acuerdo.
- 6.-Se recuerda la libertad de recurrir a una nueva mediación, en caso de cualquier divergencia surgida entre los mismos participantes u otros.

Campos en los que se aplicará la Mediación.

La mediación en el ámbito educativo aparece como herramienta útil para mejorar la comunicación, el clima escolar, la formación integral del alumno y la preservación de las relaciones. Las situaciones frente a las que se aplicará dicho procedimiento serán:

- ★ Conflictos entre pares (alumnos, docentes, personal administrativo).
- ★ Conflictos entre distintos actores de la Comunidad Educativa.

No se aplicará cuando exista:

- Violencia física y/o psicológica grave o reiterada.
- Abuso y/o acoso sexual.
- Uso de armamento.
- Consumo de sustancias lícitas e ilícitas.

En estos casos se realizará un procedimiento de arbitraje por parte del Equipo Directivo, Sostenedores y Consejo Escolar. Se entiende que en el proceso de arbitraje, una vez que las partes expongan su punto de vista, un tercero (sostenedor, director, miembro del equipo directivo, consejo escolar o profesional designado) decidirá la vía de solución al conflicto planteado, que implique por ejemplo, recurrir a entidades relacionadas con las conflictivas en cuestión. Sin embargo, consideramos que aún ante estas situaciones, es posible una mediación con el resto de los integrantes de la Comunidad Educativa a los efectos de restablecer la comunicación y confianza que permite la vida armónica de la institución.



COLEGIO

San Ignacio de la Salle

PROTOCOLO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

4. PROTOCOLO CONVIVENCIA ESCOLAR

Criterios a seguir por el Establecimiento:

- 1°. Los alumnos/as involucrados en el conflicto y/o violencia escolar, serán enviados a Inspectoría General, con el objetivo de intervenir inmediatamente en base a los hechos ocurridos.
- 2°. Ante una trasgresión a la convivencia, cualquier integrante de la comunidad deberá denunciar a Inspectoría General para que la situación sea atendida a tiempo. Inspectoría se pondrá en contacto con los involucrados con el fin de hacer una precisión de lo sucedido. La denuncia referida deberá practicarse por escrito, con firma del denunciante, quien podrá solicitar reserva de identidad. La información de alguna situación que afecta a un alumno puede llegar al Colegio por diversos medios, directos o indirectos, pero quien hace la denuncia debe dejar por escrito su denuncia. El Colegio hará uso de esa información con el fin de establecer vías de solución por medio de la mediación, reparación y sanción. Cabe destacar que si no hay denuncia, el Establecimiento no puede iniciar ninguna acción.
- 3°. Se identificará con claridad a los implicados, obteniendo información de quien cometió la agresión, quien fue la víctima de ella y quienes presenciaron lo ocurrido.
- 4°. Recopilar en el menor tiempo posible información en forma prudente e individual, tanto de los involucrados como de quienes observaron los hechos, resguardando la confidencialidad y privacidad de cada uno de ellos. Así mismo, generar un espacio de discusión abierta y grupal, en donde se otorguen los antecedentes necesarios y distintas visiones de la situación.
- 5°. Dependiendo de la gravedad de los sucesos basados en la clasificación establecida con anterioridad, los alumnos serán enviados al proceso de Mediación a cargo del Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento, siempre que no se trate de materias cuya mediación esté prohibida.
- 6°. En el caso que la Violencia o actos establecidos sean configurados como delito, en tanto que pueda implicar lesiones, robos, hurtos, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico y/o consumo de drogas, abuso sexual, entre otros, se realizara la denuncia correspondiente a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o Ministerio Público, en un plazo máximo de 24 horas desde que se ha tomado conocimiento de los hechos, de acuerdo a lo establecido en el Código Procesal Penal.

7°. En forma conjunta con lo anterior, se informará de inmediato a Padres y/o Apoderados sobre la situación ocurrida al interior del Establecimiento. Dentro de los dos días hábiles siguientes, se citará vía agenda a los apoderados de todos los involucrados en problemáticas de convivencia escolar para informar de la situación y comprometer a la familia en la búsqueda de las soluciones del conflicto. Excepcionalmente puede informarse a los apoderados por vía electrónica, pero siempre debe enviarse la comunicación en la agenda del alumno. El apoderado deberá dejar firmada la toma de conocimiento en el libro de clases y en hoja de entrevista, adquiriendo un compromiso de familia en la superación de las causales generaron el conflicto.

8°. Los hechos sucedidos en el Establecimiento quedarán registrados en la hoja de vida del alumno/a.

9°. De acuerdo a la gravedad de los hechos, se tomarán las medidas correspondientes referentes a las sanciones que serán aplicadas, las que deberán ser notificadas por agenda o personalmente a los apoderados, dentro del plazo máximo de tres días desde que fueron adoptadas. Estas darán prioridad a lo pedagógico, con el objetivo de abordar formativamente el conflicto y responsabilizar a los alumnos/as de las consecuencias de sus actos; así mismo, se debe priorizar que los involucrados restituyan el daño causado y aprendan nuevas alternativas de comportamiento en base a medidas reparatorias. Pese a ello, en ocasiones será necesario establecer la suspensión de los alumnos/as involucrados, posibilitando la asistencia a rendir evaluaciones que serán calendarizadas previo acuerdo.

10°. En caso de existir un proceso judicial de acuerdo a los hechos ocurridos respecto a los alumnos/as involucrados, será de responsabilidad de los padres y/o apoderados hacerse cargo y cumplir con las normas pre-establecidas.

Evaluación y Promoción:

- a) Dependiendo la gravedad del Conflicto y/o Violencia en la que se haya visto involucrado el/la alumno/a, el Jefe de Unidad Técnica Pedagógica, otorgará una calendarización (con fecha y hora) correspondiente a las evaluaciones a realizarse en el semestre, para así posibilitar que el/los alumno/s involucrados finalicen exitosamente su periodo escolar.
- b) Los alumnos, podrán rendir las evaluaciones de acuerdo a calendarización previa; sin embargo, dependerá de los resultados obtenidos, su promoción o repitencia.

- c) Se informará al Apoderado/a, inmediatamente sobre las calendarizaciones establecidas en conjunto con el alumno/a, con el objetivo de establecer un compromiso y responsabilidad en cuanto a la asistencia y puntualidad. Así mismo, se le darán a conocer los resultados de las evaluaciones y la situación del alumno/a dependiendo cada caso en particular. Situación que quedará registrada en libro de clases.

Medidas Pedagógicas y/o Reparatorias:

El principal objetivo, es que los alumnos involucrados asuman la responsabilidad derivada de las conductas y/o comportamientos inadecuados, estableciendo una reparación del daño provocado, generando a su vez un afianzamiento de los lazos interpersonales y mejorar la convivencia escolar.

Ahora bien, las medidas a tomar, serán descritas a continuación de menor a mayor intensidad, considerando la gravedad de los hechos ocurridos:

- a) Si las conductas y/o comportamiento surgidos en términos de convivencia escolar apuntan a hechos de agresividad, los alumnos involucrados deberán asistir a sesiones con Psicólogo del Establecimiento, en donde se propicie la autorregulación, autocontrol y canalización de dichos impulsos. Al término de la sesiones el profesional emitirá un informe el cual quedará archivado en la hoja de vida del alumno, el apoderado será informado y recibirá copia del informe, quedando registrado.
- b) Se propiciará una instancia de resolución pacífica del conflicto, en donde surja voluntariamente por parte del agresor la idea de reparar el daño causado, basado esencialmente en el diálogo en donde se reconocen los hechos y se logre empatizar con la víctima. Esto será proporcional al daño causado y podrá implicar por ejemplo la restitución de algún bien material que haya resultado dañado o bien pedir disculpas públicas y aclarar los hechos por ejemplo si se ha producido un rumor.
- c) En caso de que hayan surgido hechos de violencia, los alumnos/as involucrados deberán realizar prácticas solidarias que fomenten la interrelación, el dialogo y la convivencia social, llevando a cabo servicios comunitarios que beneficien a la comunidad educativa, como ejemplo, mantener limpia su sala, contribuir en el orden de la biblioteca, entre otros. Así como también, si el daño ha incidido en los bienes materiales del Establecimiento, el alumno deberá intentar arreglar o remediar las dependencias del establecimiento. Como ejemplo, si el alumno es sorprendido

rayando una mesa, deberá limpiarla y eliminar lo escrito. En caso que el daño no sea reparable deberá ser reemplazado por uno nuevo.

- d) Actividades pedagógicas, que sean impartidas en tiempo libre y asesoradas por un docente, inspectores entre otros, como por ejemplo elaborar material para cursos inferiores, preparar disertaciones y/o exposiciones respecto a la temática concerniente a su conducta y/o comportamiento, ayudar a un docente en alguna clase referente a la temática (monitor), etc.
- e) Fomentar trabajo en equipo, entre las partes involucradas, considerando que se produzca con posterioridad al proceso de mediación.

Consejo Escolar:

- a) El Consejo Escolar tomará conocimiento en la 1º reunión del año del protocolo a seguir, según la situación que ocurra.
- b) Se informará en reuniones correspondientes, las situaciones que puedan ocurrir en el transcurso del año.
- c) Una vez informadas las situaciones surgidas, los integrantes del Consejo Escolar, deberán promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el Establecimiento. Así como también, generar estrategias de prevención respecto a las manifestaciones de violencia.

Padres y/o Apoderados:

Debemos tener presente que todos los hechos que implican Violencia, sean en el contexto escolar o no, tienen cierto grado de complejidad. Esto se ve aún más reforzado cuando se trata de nuestros alumnos/as. Así mismo, se plantean diversos contextos y dificultades; por tanto, y ante ello, es que debemos generar una intervención transversal en donde se vean involucrados todos los agentes concernientes a la educación de los alumnos/as, principalmente los adultos que se encuentran a cargo de ellos.

Por ello, es que aunando criterios entre padres y/o apoderados, en conjunto con la Comunidad Escolar se pretenden generar estrategias para abordar los conflictos y evitar que hechos de violencia se repitan.

Es así, que al establecer lazos de confianza y trabajo mutuo en pro de los alumnos/as se podrán tomar las medidas reparatorias que permitan crecer, aprender, valorar y madurar como personas.

En base a lo mencionado, como Comunidad Educativa nos comprometemos a lo siguiente:

- a) Informar a los padres y/o apoderados/as inmediatamente ocurridos los hechos sin discriminar la gravedad del conflicto.
- b) Citar a los padres y/o apoderados/as a entrevista con personal a cargo del caso (Inspector General, Directora y/o Psicólogo).
- c) Gestionar instancias de conversación, en primer lugar en privado con los responsables de los alumnos/as con el objetivo de que asimilen los hechos ocurridos y no se re-victimice a los agredidos o por el contrario se ejerzan castigos en contra de los agresores. Luego se puede incorporar a los alumnos correspondientes a los apoderados citados.
- d) Recabar antecedentes que den posibles indicadores sobre las actitudes y comportamientos surgidos en los alumnos.
- e) En conjunto adoptar los remedios apropiados para cada caso, y que estas sean aplicables principalmente en el hogar.

*La información recabada por las cámaras de seguridad pueden ser utilizadas como respaldo o material de investigación para resolver conflictos. Sólo Dirección podrá autorizar su uso.

5. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN DE CURSO

Se ha establecido que dentro de las facultades del comité de convivencia escolar se podrá determinar que un curso necesita intervención para mejorar la conducta y permitir que cualquier clase se haga en completa normalidad, al igual que el trato entre los pares sea de buena convivencia.

Medidas:



1. Informar a los alumnos que ha comenzado la intervención trazando dos líneas rojas en su hoja de vida del libro de clases. Explicándoles y llamándolos a reflexionar sobre su comportamiento. Y analizando la importancia de respetar las normas dentro del establecimiento, siendo desde la responsabilidad por el uso de cotona hasta el buen trato que deben tener con sus pares.
2. Informar a los padres y apoderados de esta intervención pudiendo ser vía email, en los registrados por ellos mismos en directorio, o en reunión de apoderados, si es que se encontrara próxima. Donde quedará claro que con tres anotaciones en libro de clases, que conlleve algún tipo de falta de nuestro reglamento, pudiendo ser leve, medianamente grave o grave, se suspenderá por 1 día de clases. Además de condicionar su matrícula a fin de año. Por otro lado, serán derivados al psicólogo del colegio quien los evaluará para darles herramientas de autocontrol.
3. El psicólogo apoyará a los niños que presenten mal comportamiento, conversando con ellos cada vez que sea necesario. De igual manera, la Encargada de convivencia escolar se reunirá con el alumno al tener dos anotaciones para establecer un compromiso de mejorar y detectar si es que ellos se sienten molestos por algo que detona en esta situación recurrente, además se les informará que a la próxima anotación serán citados con sus apoderados.
4. Cumpliéndose la tercera anotación, el apoderado será citado por Dirección junto al alumno para informarle que se suspenderá por 1 día para reflexionar respecto a su conducta y además si se continúa con el mal comportamiento podrá quedar en situación de condicional, pudiendo llegar a la cancelación de la matrícula.